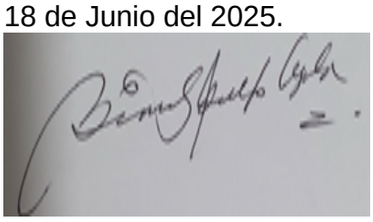
INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7514556	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 18 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: YURIT RICO BERNAL CC/NIT: 1143377776
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: BIENVENIDA GULFO AYOLA
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina de Talento Humano o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	18 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7514556	
2.1 CDP No:	0014
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	0119
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 17500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7514556	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 18 de Mayo al 17 de Junio del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 18 de Junio del 2025.



BIENVENIDA GULFO AYOLA
30770751

Cartagena de Indias, 17 de Junio del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista YURIT RICO BERNAL, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1143377776, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7514556 en su cuota No. 4 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



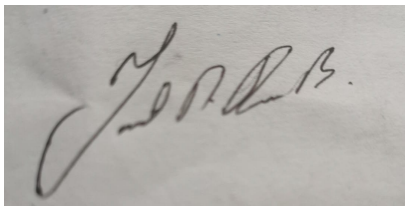
LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7514556	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina de Talento Humano o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 17500000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	18 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	18 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1143377776
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YURIT RICO BERNAL
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 18 de Mayo al 17 de Junio del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2506151143377776135662	2025-06-15	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS		SOCIALIZACION DE LA CREACION DE GUIA DE CONFLICTO DE INTERESES
2	2506151143377776135663	2025-06-15	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCION DE RESPUESTA A DERECHO DE PETICION
3	2506151143377776135664	2025-06-15	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCION DE GUIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONFLICTO DE INTERESES
4	2506151143377776135665	2025-06-15	PROYECCION DE AUTOS		PROYECCION DE FORMATO PARA DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES
5	2506151143377776135666	2025-06-15	PROYECCION DE OFICIOS		COMPLEMENTACION A RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION
6	25061611433777776135734	2025-06-16	ASESORIAS Y/O ORIENTACIONES JURIDICAS		MESA DE TRANAJO ENTRE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERIA Y LA ALCALDIA DE CARTAGENA



YURIT RICO BERNAL
1143377776

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 17 de Junio de 2025	Cuenta Cobro No.	4

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

YURIT RICO BERNAL
IDENTIFICACIÓN No. 1143377776

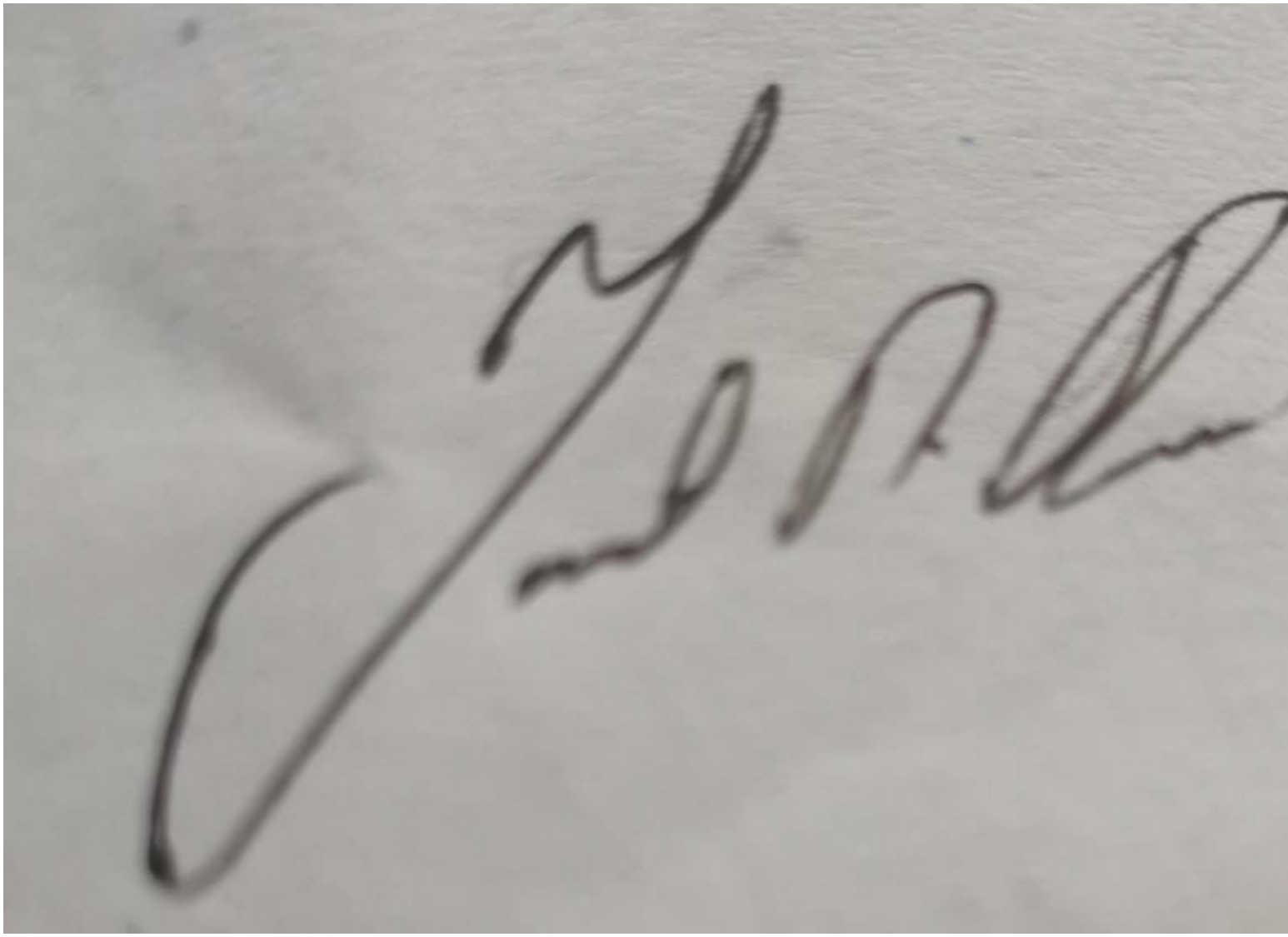
LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina de Talento Humano o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	4	Periodo reportado:	Del 18 de Mayo al 17 de Junio del 2025

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0550058200173589	Títular de la Cuenta:	YURIT RICO BERNAL



YURIT RICO BERNAL
1143377776

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143377776		RICO BERNAL YURIT ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLASDELEZO MANZANA5	CARTAGENA-BOLIVAR	3028642060	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1512632253	9486580517	I	2025/05/20	2025/05/28	BANCO DAVIVIENDA	8	$502,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,720,000	$275,200			$1,720,000	$215,000			$0	$0			$1,720,000	$9,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,720,000	$275,200			$1,720,000	$215,000			$0	$0			$1,720,000	$9,000		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,720,000	$275,200			$1,720,000	$215,000			$0	$0			$1,720,000	$9,000		$0	$0
1	CC 1143377776	RICO YURIT	230301	30	$1,720,000	$275,200	EPS002	30	$1,720,000	$215,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,720,000	$9,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,720,000	$275,200			$1,720,000	$215,000			$0	$0			$1,720,000	$9,000		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143377776		RICO BERNAL YURIT ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLASDELEZO MANZANA5	CARTAGENA-BOLIVAR	3028642060	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1512632253	9486580517	I	2025/05/20	2025/05/28	BANCO DAVIVIENDA	8	$502,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$275,200	$1,500	$0	$276,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$275,200	$1,500	$0	$276,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,000	$100	$0	$9,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,000	$100	$0	$9,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$215,000	$1,200	$0	$216,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$215,000	$1,200	$0	$216,200
TOTAL				1	$499,200	$2,800	$0	$502,000

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-003
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 5
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024

FECHA: 6/05/2025	HORA: 9:30 am	PROXIMA REUNION:
LUGAR: Oficina talento Humano Alcaldía de Cgena.		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: William Isaac		
PROCESO: Reunion sobre Pagos y liquidaciones 1995.		
OBJETIVO: Busco Soluciones ante Requerimientos de ex funcionarios.		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Jose Escolante.			
Bienvenida Gutiérrez	30770757	Personeria Cgena	Jefe talento Humano
William Isaac	72003647	Personeria Cgena	Auxiliar Administrativo
Yesi.			

ORDEN DEL DÍA

1- Se socializa el tema de aportes pensionales 1995.
2- El Asesor externo de talento humano manifiesta lo expuesto en las hojas de vida de ex funcionarios.

DESARROLLO

1- el Dr Jose escolante manifiesta que por acogerse la alcaldía a la norma la ley 100 inicia a partir del 1/07/1995. por tal motivo no se puede expedir cetil.
2- Existe confusion en manejo de los recursos con respecto a la responsabilidad por parte de la alcaldía en cuanto al pago de los aportes de pensión.
3- Se Dialoga sobre posible soluciones.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
-Evidenciar que la Personeria Cartagena se acogio a la ley 100 el 1/07/1996. Por Poder liquidarlo del 1/07/1995 hasta 30/07/1995	OFICINA DE TALENTO HUMANO	
- Solicitar ante la oficina bonos Pensionales y crear usuario	OFICINA DE TALENTO HUMANO.	
- Cuantificar a través del CetiL	Oficina de talento Humano	
- Gestion ante el fondo de pensiones para PAGO	Asesor Alcaldía	

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-003
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 5
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: Bronvido Golfo Ayola
CARGO: Secretario Hacienda

NOMBRE: Wilmar Isaac B.
CARGO: Auxiliar Administ

NOMBRE: Jose Escalante
Asesor Distrital

NOMBRE: Yurit Rico
Asesor Externo

NOMBRE:
CARGO:

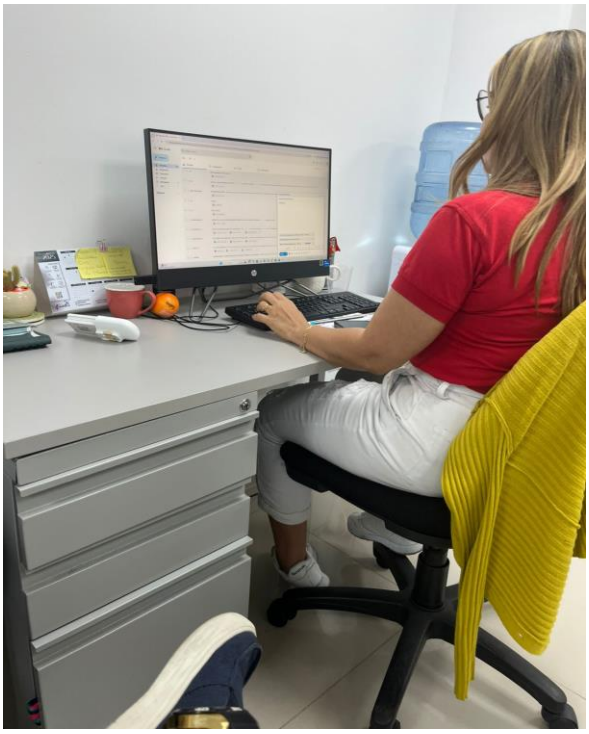
NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:

SOCIALIZACION DE LA CREACION DE LA GUIA DE CONGLICO DE INTERESES





El dia jueves 12 de junio, en la oficina de control interno de la personeria Distrital de Cartagena de Indias, junto con la profesional especializada de ese despacho, realizamos la socializacion de la guia para resolver el conflicto de intereses.

Se presisaron varios puntos y se hizo el compromiso de establecer un procedimiento, mediante resolucion para el procedimiento del conflicto de intereses.

Cartagena de Indias 26 de mayo de 2025

Señor (a):

HEIDY VERGARA ACEVEDO
Profesional especializada en la oficina jurídica

Cordial saludo.

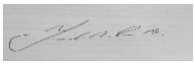
Revisada su petición, se advierte que la misma refiere el siguiente asunto: "*por medio de la presente solicito copia del expediente laboral desde 2009 al 2017, tiempo durante el cual labore para la entidad desempeñando varios cargos*"

Frente a su solicitud, este despacho, le enviara adjunto a este oficio, los documentos que a continuación se relacionan:

1. Hoja de vida digitalizada de la señora **DELCY ALCAZAR LORDUY**

Atentamente,

IVAN GRANDETT QUINTANA
Director Administrativo y financiero encargado

Proyecto: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor Externo Oficina de talento humano 

GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

1.OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el conocimiento, administración y resolución de situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a los funcionarios y contratistas en la Personería Distrital de Cartagena, con el fin de asegurar la transparencia, objetividad e independencia en la toma de decisiones y en el ejercicio de sus funciones.

2. ALCNACE

Aplica a los Servidores Públicos, Empleados Públicos y contratistas de la Personería Distrital de Cartagena, que se encuentren incursos en cualquiera de los eventos descritos en los numerales 1º. Al 16 del Artículo 11 de la ley 1437, o las normas que la modifiquen o adicionen.

3. RESPONSABLES

Los responsables, a la hora de tomar una decisión sobre si existe o no un conflicto de intereses son los siguientes:

1.Superior Jerárquico, jefe inmediato, y/o Supervisor del Contrato dependiendo el caso.

2. Oficina Jurídica: será competente para conocer sobre el conflicto, cuando dicha declaración sea presentada por un contratista, o ante uno.

3. Oficina de Talento Humano: Sera competente para conocer sobre el conflicto de intereses, cuando la declaración sea presentada por un empleado público, o ante uno.

4. GLOSARIO.

CONFLICTO DE INTERESES:

Un conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales.

En términos genéricos, puede decirse que existe una situación de “conflicto de intereses” cuando el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña

CONFLICTO DE INTERES REAL:

cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales

CONFLICTO DE INTERES POTENCIAL:

cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro

CONFLICTO DE INTERES APARENTE:

cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe

un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.

FUNCION PUBLICA:

Se entiende por “función pública” a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio del Estado o de sus entidades, en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado

SERVIDORES PUBLICOS:

Los servidores públicos son las personas que prestan sus servicios al Estado, a la administración pública. Según el artículo 123 de la Constitución de 1991," los servidores públicos son los miembros de las corporaciones públicas, lo empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios".

EMPLEADOS PUBLICOS:

Persona natural que ejerce las funciones correspondientes a un empleo público, su vínculo se realiza a través de un acto administrativo unilateral de nombramiento

CONTRATISTA:

Persona natural o jurídica que se vincula con una entidad contratante mediante la celebración de un contrato, cuya obligación es cumplir y ejecutar el objeto de este, el cual puede consistir en bienes, obras o servicios.

6. DECLARACION DEL CONFLICTO DE INTERESES

Sin importar si el conflicto de intereses identificado es real, potencial o aparente, el servidor deberá declararse impedido o informar que se encuentra en esa situación.

El procedimiento será el Siguiente:

1. **Recibir y radicar:** Se reciben los formatos y /o solicitudes en la ventanilla única de atención al ciudadano, y se ingresan en la base de datos de la Oficina jurídica.

 El servidor público o contratista manifestará su impedimento dentro de los 3 días siguientes del momento en que haya llegado a su conocimiento la actuación en la cual se configure alguna de las causales de impedimento indicadas en el numeral 1 a 16 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, o las normas que en el futuro adicionen o modifiquen estos.

 Dicha manifestación deberá hacerse por escrito, mediante un formato establecido por la entidad, el cual será suministrado a petición del interesado, indicando con precisión la causal de impedimento que tiene lugar y exponiendo las razones y pruebas que sustentan el impedimento.

2. **Estudio del caso:** La Oficina Jurídica o a la Oficina de Talento Humano la Personería Distrital de Cartagena recibirán la copia de la manifestación de impedimento para, el estudio y posterior registro correspondiente el Registro de Conflictos de Intereses. El superior jerárquico decidirá si acepta o rechaza el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir del

momento en que reciba la manifestación de impedimento; su decisión también deberá enviarla a la Oficina Jurídica y Oficina de Talento Humano, para su conocimiento y de esta manera, sea incluida en el Registro Distrital de Conflictos de Intereses.

3. **Tramite:** Dependiendo de la decisión del superior jerárquico se procederá así: Si considera que no hay impedimento en el servidor público o contratista recusado, ordenará inmediatamente a quien lo manifestó que continúe conociendo de la respectiva actuación.
 Si considera que hay impedimento en el servidor público o contratista recusado, en la misma decisión indicará el servidor público que deberá conocer de la respectiva actuación y ordenará a quien se declaró impedido que envíe el expediente correspondiente al servidor público designado a más tardar al día hábil siguiente de comunicada la aceptación del impedimento.

 Contra ninguno de los actos administrativos que se profieran en este trámite proceden recursos, según se dispone en la ley 1437 de 2011. El superior jerárquico no podrá declararse impedido ni ser recusado por la decisión que debe adoptar sobre el impedimento o recusación de su subalterno.

 La actuación administrativa en la que se haya manifestado el impedimento o presentado la recusación, se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación hasta el día en que el correspondiente superior jerárquico decida lo de su cargo

7. ARCHIVO:

Una vez finalice el trámite, se notifica a la parte investigada, y se archiva el expediente debidamente foliado en la Oficina Jurídica, o a la oficina de talento humano dependiendo el caso de la Personería Distrital

de Cartagena y Se anexan los formatos tramitados. Se formaliza el registro en el libro dispuesto para ello.

8. FUNDAMENTOS LEGALES:

Constitución Política, Ley 190 de 1995, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Ley 2009 de 2019, Ley 2013 de 2019 y Ley 2016 de 2020.

Proyecto: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor Juridico Externo - Ofina de Talento Humano

Proyecto: Eduardo Carbal – Contratista – Oficina de Talento Humano

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Por lo tanto, yo_____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º_____ de _____, vinculado a esta entidad en calidad de:

Empleado público de libre nombramiento y remoción (__)

Empleado público de carrera administrativa (__)

Empleado público con nombramiento provisional (__)

Empleado público con nombramiento temporal Empleado público de periodo (__)

Empleado público con nombramiento temporal Empleado público de periodo (__)

Contratista de prestación de servicios (__)

Declaro a la firma de este documento que: Sí: _____ No: _____me encuentro en una situación de conflicto de intereses real

Si su respuesta fue “sí”, proceda a llenar la causal de conflicto de intereses: La causal de conflicto consiste en:

La causal de conflicto consiste en:

por lo anterior, solicito se estudie y comunique la decisión que se tome.

Si su respuesta fue “no”, pero se encuentra en una situación de conflicto de interés aparente, describa dicha situación y ofrezca toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial:

Descripción de la situación:

Información relacionada:

Firma _____ Cédula de ciudadanía N.°

COMPLEMENTACION DE RESPUESTA A DERECHO DE PETICION CARLOS QUINTANA TAPIA

En cuanto al punto No. 3 de la petición

Este despacho, luego de analizar su petición, le es menester aclarar, que la oficina de Talento Humano de la Personería Distrital, en ninguna de las funciones establecidas en el reglamento interno de la entidad, se estipula que debamos llevar un control de la agenda de los funcionarios públicos, empleados o contratistas. Razón por la cual no tenemos dicha información.

Como prueba de lo anterior, adjunto a esta respuesta será enviado el manual de funciones de la oficina de talento humano de la Personería Distrital de Cartagena de indias.

En cuanto al punto No. 6 de la petición:

En atención a lo peticionado, le manifestamos, que, debido a la naturaleza del cargo que desempeña el funcionario CARLOS QUINTANA TAPIA, el mismo no tenia obligación legal de firmar el libro de asistencias de la entidad, conforme a esto no existen registro de asistencia que evidencie, la entrada o salida de la entidad por parte del funcionario.

Proyecto: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor Juridico Externo – Oficina de Talento Humano